



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Municipalidad de Dolavon
MESA DE ENTRADA

Entrada: 10/08/20

Salida: / /

MICAELA NESIRÉE BOWEN
Secretaria Privada
Municipalidad de Dolavon

Dolavon, Chubut, 07 de Agosto de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 722/2019 – Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Dolavon para el año fiscal 2020, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Gimnasio municipal es utilizado para diferentes actividades deportivas, culturales y sociales, por entes públicos y privados, como así también por personas físicas;

Que, dicho inmueble, es preservado en forma periódica para brindar sus servicios hacia la comunidad;

Que, el mismo está dotado con los elementos mínimos y necesarios para los eventos;

Que, para preservar el inmueble y los elementos con que cuentan el mismo, es necesario adecuar los aranceles por alquiler y mantenimiento;

Que, si bien se encuentra estipulado el monto a percibir por el uso de las instalaciones del Gimnasio Municipal en la Ordenanza General Impositiva N° 722/2019 vigente, los montos por unidad no se encuentran actualizados;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

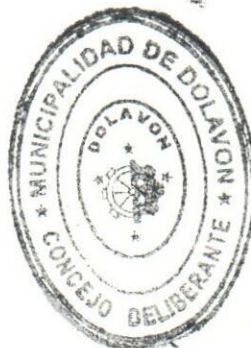
- ORDENANZA -

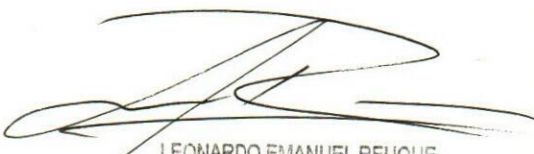
ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 21, Inciso 12 de la Ordenanza General Impositiva N° 722/2019, quedando redactado de la siguiente manera: -----

- 12 – Alquiler del Gimnasio Municipal de Dolavon.....1.300
- a) De 08:00 a 20:00 horas (Por hora)70
 - b) A partir de las 20:00 horas, y los Sábados hasta las 13:00 horas (Por hora)110
 - c) Los días Sábados, a partir de las 13:00 horas, Domingos y Feriados (Por hora).....140
 - d) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar en Depósito el valor en Pesos equivalente a quinientos veinticinco (525) módulos, en calidad de Garantía del Inmueble, Muebles y Elementos que se encuentran en el gimnasio. Verificado por el responsable del Gimnasio el estado de las instalaciones y elementos cedidos mediante contrato al Locatario, no existiendo observaciones, el mismo será reintegrado en tiempo y forma, por administración municipal. -
 - e) Limpieza facúltese al Ejecutivo Municipal a cobrar el monto de cincuenta (50) módulos por cada hora utilizado, en concepto de limpieza. Si fueran más de 5 horas, se abonará un total de quinientos (500) módulos. -

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 753/2020.-

- Dada en la 11° Sesión Ordinaria del presente periodo legislativo, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 06 días del mes de Agosto del año 2.020.- Acta N° 942.-

Dolavon, (Ch), 10 de Agosto de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 753/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el gimnasio municipal es utilizado para distintas actividades deportivas. Culturales y sociales, por entes públicos y privados, como así también por personas físicas;

Que, se realizan trabajos de mantenimiento en dicho inmueble en forma periódica para brindar servicios a la comunidad;

Que, para preservar el inmueble y los elementos con los que cuenta el mismo, es necesario adecuar los aranceles por alquiler y mantenimiento;

Que, si bien se encuentra estipulado el monto a percibir por el uso de las instalaciones del Gimnasio Municipal en la Ordenanza General Impositiva N° 722/2019 vigente, los montos por unidad no se encuentran actualizados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE,

-RESOLUCIÓN-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la ordenanza N° 753/2020 dada en la 11° Sesión Ordinaria del período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 6 días del mes de Agosto de 2.020.-----.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----.

RESOLUCIÓN N° 810/2020



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

